

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

1. INTRODUCCIÓN

El **Grupo Empresarial Nitrofert**, comprometido con la transformación del agro a través de soluciones para nutrición de cultivos, define sus políticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Ambiente, y refleja la responsabilidad de la Presidencia en estos aspectos, asignando los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el diseño, implementación, verificación y mejora permanente del Plan Estratégico de Seguridad vial.

2. ALCANCE

La Política de Seguridad Vial aplica a todo el equipo humano vinculado a las tres Compañías que conforman el **Grupo Empresarial Nitrofert** (Nitrofert, Nitrocaribe e Intefert) en todos los desplazamientos laborales y trayectos in itinere.

Ademas aplica a las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas, y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación aplicable al servicio de Transporte aplicable al PESV.

3. RESPONSABLE

La Jefatura de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad tiene la responsabilidad de implementar esta política a través de la Lider SST, así como el seguimiento, monitoreo, control y mejora de la presente en el **Grupo Empresarial Nitrofert**.

4. COMPROMISOS

La Política de Seguridad Vial del **Grupo Empresarial Nitrofert** busca que los empleados y colaboradores puedan llevar a cabo el adecuado cumplimiento y normal desarrollo de todas sus funciones, tendientes a reducir los riesgos asociados con la ocurrencia de accidentes de tránsito, siguiendo los siguientes lineamientos:

- a) Dar cumplimiento a la Legislación Nacional vigente aplicable, código Nacional de Tránsito Terrestre y Ferroviario, así como los demás requisitos que en estos términos suscriba la compañía.
- b) Asignar los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente política.
- c) Involucrar y comprometer a todos los colaboradores, mediante procesos de inducción, sensibilización, capacitación y entrenamiento sobre los riesgos presentes en Seguridad Vial, así como los mecanismos para evitar accidentes de tránsito.
- d) Realizar seguimiento a las responsabilidades propias de los contratistas en cuanto al Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
- e) Generar el compromiso de participación en todas las actividades derivadas del Plan Estratégico de Seguridad Vial, por parte del personal directo, contratistas y proveedores, con el fin de garantizar actitudes y comportamientos seguros, prevenir la distracción y asegurar el cuidado de los equipos, carga y pasajeros.
- f) Realizar una medición permanente de los resultados propios del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y propender por el mejoramiento continuo.

5. ENTRADA EN VIGOR

Esta política se expide el 23 de enero del 2022 y es actualizada el 22 de febrero de 2024, derogando cualquier disposición anterior a ella. Será publicada y difundida a todo el personal, de tal forma que se asegure su conocimiento y participación, en aras del cumplimiento de la misma.



Jorge Luis Pacheco Hernández
Representante Legal
Febrero 2024